

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 14609** *Orden ARM/2459/2010, de 17 de septiembre, de corrección de errores de la Orden ARM/2280/2010, de 19 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en fresón y otros frutos rojos, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertido error en la Orden ARM/2280/2010, de 19 de agosto, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 28 de agosto de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El anexo I, página 74860, llamada (2), Variedades no remontantes extratempranas, donde dice: «aquellas producciones cuya recolección se realiza entre el 1 de noviembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011»; debe decir: «aquellas producciones cuya recolección se realiza entre el 1 de octubre de 2010 y el 28 de febrero de 2011».

Madrid, 17 de septiembre de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.